

Dijo que con que ansió de su
vuelta la ciudad, y el hermano
que se quedó en la
ciudad, se quedó en la
ciudad algo más tiempo que el que
el hermano que quedó en la ciudad
se quedó en la
ciudad, como lo dice el hermano
que se quedó en la
ciudad, y con esto
también tiene que ver con que el hermano
que se quedó en la
ciudad, y con esto
a mí me da un ejemplo de su
dicho que se quedó en la ciudad.



Verdejat





S. 2

Habiendo dado noticia á V.C. en 2. de el pasado
 dí. c. como lo pedían las circunstancias, se la
 novedad, y al borzoto de los Pueblos & Indios im-
 mediatos á la Villa de Yarza, en la Prov. a
 de Guiso, se dijeron V.C. con fha de 17. d mis.
 mo, prevenirme este á la mixa, contribuyen-
 do quanto este de mi parte, y con todo el te-
 lo posible, á reparar que alquiera seducción
 y desorden, q. e pueda transnder á esta Prov.
 de unos ejemplos tan detables: en cuya con-
 testacion devo decir á V.C. que así lo he echo
 desde la primera noticia de este pernicioso acon-
 tecimiento en las providencias q. e ha havido que
 dan en este Gov. en lo q. e me ha tocado; q. e
 y hasta lo presente ~~no~~ se han reducido, á cau-
 telar se esté á la mixa en Parto, y los Pastos
 ordenandole ~~que se allan~~
 estando prevenidos para auxiliar con prompti-
 tud á qualquiera novedad, pues hasta aquí no
 ha havido necesidad de otra cosa, procediendo
 siempre con el mayor zelo, y circunspecti-
 on, que pida la rustica inteligencia esta Gente Bon-
 basa, á fin de no exponer se empeore el estado
 de las cosas, ~~con q. e allandose ya cesadas por lo~~
 presente, segun se escribe de Guiso, es forzoso conser-

1010 corruptuar, no hagan movimiento alguno con
su exemplo, los Rayanos inmediatos á aquella
Prov. sin embargo de las Amonasas q. se han
hecho en los Pártos por medio de Pasquines,
y sobre q. se ha repetido proxidencia, como
verá N.C. de la copia q. hacha, ^{ancluye} ~~mandado~~ el
Gov. de esta, para su superiora inteligencia, á
q. me remito, xiterando ~~de mi parte~~ á V.L.
mi promptitud, y fiaga obediencia, á conti-
nuo de mi parte en quanto alcance, á lo
q. sea de el servicio de el Rey, y se sirvieren
ordenarme, como es de mi obligacion.

P. G. de D. Pop. n.º d Cr.º d 18.

17

7

Borlo q^e vñ. me avisa en 2^a del corr^{te} tré en-
tendido la novedad, y alboroto de algunos Yndios
velas cercanias de Ybarra, q^e me individu-
aliza algo mas, como del errado motivo ve-
q^e ha nacido, el Govern^r de esa Provincia: y no
ocurriendome q^e prevenir á vñ. sobre la ma-
teria, me limito á encargarte, esté á la mira,
y contribuya quanto esté de su parte, y con
todo el zelo posible á reparar qualquiera
seducción, y desorden, q^e pueda transceder
á esa Prov.^a de uno egemplos tan detestables.

Dios quíe, á vñ. m^{do} d^o S. Fe 17. v^o díz. de 1777.

Manudictus Flores



Sr^r Fen^{te} de Gov^r de Popayán, Dⁿ Joaquín Mosquera,

